

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 94-2024-OGAF/MDM

Majes, 27 de diciembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS

El Informe N° 767-2024/OLSGM/OGAF/MDM, de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza; Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas N° 74-2024-SGAYF/MDM, del 13 de junio del 2024.

CONSIDERANDO

Que, con Informes N°s 1009-2024-LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM, 915-2024-LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM, 550-2024-LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM, 1599-2024-LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM; el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, a solicitud de diferentes oficinas, requiere se realice el trámite pertinente, a efectos de reconocer como devengados del período 2023, las órdenes de compra, descritas en el ANEXO N° 01, para su pago, hasta por la suma de S/ 17,921.00 soles.

Que, mediante Proveídos N°s 885-2024-SGPPYR/MDM, 767-2024-SGPPYR/M, y Certificación de Crédito Presupuestario N°s 1149, 1150, 1155 y 1158, el Subgerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, comunica la certificación presupuestal de las deudas pendientes. Para el trámite de pago, hasta por la suma de S/ 17,921.00 soles.

Que, mediante Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas N°74-2024-SGAYF/MFM se reconoció como devengado del periodo 2023 el monto de S/ 17,921.00, conforme a los documentos del visto y los considerandos señalados en los párrafos precedentes, se observó que en la parte resolutive y dentro de sus considerandos existe un error involuntario al señalar un monto de devengado de S/. 17,921.00, debiendo ser el monto de S/. 17,921.50 soles.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo Ley 27444, señala lo siguiente; "Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." Que, resulta procedente rectificar el error material incurrido en la Resolución de Subgerencia De Administración Y Finanzas N° 74-2024-SGAYF/MDM del 13 de junio de 2024, estableciendo que el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

De conformidad a los considerandos expuestos en el Memorándum N° 11-2024-ORH/OGAF/MDM, de fecha 31 de julio del 2024, mediante el que se designa como jefe encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas, al CPC. José María Beltrán Barriga, y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Majes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el artículo primero de la Resolución de Subgerencia De Administración y Finanzas N° 74-2024-SGAYF/MDM del 13 de junio de 2024 de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer como devengado del periodo 2023, conforme a los documentos del visto y los considerandos de la presente resolución, la siguiente obligación de pago:

Documento	Nro.	Proveedor (a) / Administrado (a)	Monto de la Deuda S/
Orden de Servicio	1423	Grupo Meza H&H EIRL	3,500.00

Cc. Órgano de Control Institucional

(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866



Orden de Compra	1535	CREYBRATHELYT EIRL	1,500.00
Orden de Compra	837	Corporación Vena Ingenieros SAC	3,921.00
Orden de Compra	1246	Corporación Vena Ingenieros SAC	9,000.00
IMPORTE TOTAL S/			17,921.00

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer como devengado del periodo 2023, conforme a los documentos del visto y los considerandos de la presente resolución, la siguiente obligación de pago:

Documento	Nro.	Proveedor (a) / Administrado (a)	Monto de la Deuda S/
Orden de Servicio	1423	Grupo Meza H&H EIRL	3,500.00
Orden de Compra	1535	CREYBRATHELYT EIRL	1,500.00
Orden de Compra	837	Corporación Vena Ingenieros SAC	3,921.50
Orden de Compra	1246	Corporación Vena Ingenieros SAC	9,000.00
IMPORTE TOTAL S/			17,921.50

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE subsistente los demás extremos de la Resolución de Subgerencia De Administración Y Finanzas N° 74-2024-SGAYF/MDM del 13 de junio de 2024, para todos los demás efectos.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, Oficina de Contabilidad y Costos, y Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora, efectuar las acciones correspondientes para realizar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidas con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER a conocimiento del (la) interesado (a), Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación y otras oficinas interesadas, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

CPC JOSE MARIA BELTRAN BARRIGA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS